



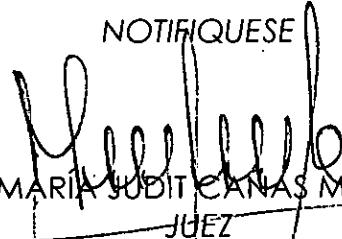
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N°356
RADICADO	050013110012-2019-00170
PROCESO	REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA- DISMINUCIÓN
REFERENCIA	ACEPTA NUEVO PODER

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, se le hace saber al Dr. JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO que la sustitución es exclusiva y puede darse entre profesionales del derecho, no en el presente caso.

Ahora, atendiendo a que el apoderado es asesor jurídico de la universidad de Antioquia y presenta al estudiante de derecho, EDWIN DAVID RESTREPO MORA identificado con cedula de ciudadanía 1.017.167.144 adscrito al consultorio jurídico, en calidad de **practicante**, conforme lo certifica la directora administrativa del Departamento de prácticas y consultorio jurídico, se acepta su intervención en tal calidad para que siga actuando en los mismos términos conferidos en el poder inicial que se encuentra en el proceso y que fuera otorgado por la señora STEFANIA AGUDELO ALZATE.

NOTIFIQUESE



MARÍA JUDITH CANAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número <u>109</u> fijado hoy <u>23</u> de julio de 2021, en la secretaría del Despacho a las 08:00 am.  CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO SECRETARIO
--

